

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-437
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-013-2019.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2019.
Fecha Resolución:	05-09-2019.
Unidad Fiscalizable:	PUB BALMORI.
Titular:	SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE ENTRETENCIONES BALMORI LIMITADA.
Instructor:	SEBASTIAN NICOLAS TAPIA CAMUS.
Fecha Validación:	18-10-2019 16:15:12

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PUB BALMORI.
Región: Región de Antofagasta.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-013-2019.
Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2019.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 18-10-2019.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 18-10-2019.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 27-09-2019.
Fecha de Terminó: 06-12-2019.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 11 de enero de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregido (NPC) de 64 y 65 dB(A), ambas en horario nocturno, en condición interna y con ventana abierta en receptor sensible, ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Cumplimiento D.S. N°38/11 MMA Norma de Emisión Ruidos, por parte de Pub Balmori Antofagasta.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Retiro de 6 parlantes de un Total de 12, y la redistribución 4 de ellos en el sector de la terraza.
Fecha de Inicio	12-02-2019
Fecha de Término	15-02-2019
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	<p>-El estudio realizado, adjuntado en Anexo 1, recomienda conservar 4 parlantes en los espacios al aire libre y su redistribución en las distintas terrazas, debiendo ser su dirección hacia el frontis del local.</p> <p>-Como medio de justificación, se elaboró nuevo informe encargado a la empresa RuidoMed, de fecha 19 junio de 2019, el que se adjunta en Anexo 2; en éste se considera: 1. Justificación de la medida (Pag 4). 2. Croquis con orientación y número inicial de parlantes (Pag 2). 3. Croquis con orientación y número actual de parlantes (Pag 5).</p> <p>-Como medio de verificación se adjuntan fotografías fechadas 04.03.2019 y georreferenciadas en los Anexos 3 y 4.</p> <p>-Se mantienen los 2 parlantes instalados en espacios cerrados (administración y salón Vip) por no afectar esto en el ruido de los receptores, se adjunta fotografías Anexos 5 y 6.</p>
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Construcción de Pantalla Acústica sobre Terraza Superior "A"
Fecha de Inicio	07-02-2019
Fecha de Término	15-02-2019
Costos Estimados	\$ 2.250.000
Comentarios	<p>-En estudio de audio, acompañado en Anexo 1, se considera la necesidad de instalar pantallas acústicas sobre terraza superior A, individualizada en Anexo 7.</p> <p>-En nuevo informe que se adjunta en Anexo 2, se incluye: 1- Antecedentes técnicos que justifican la suficiencia de la pantalla construida en la terraza superior A, para la mitigación del ruido que afecta a los receptores (Pag 10). 2- Características técnicas de los materiales utilizados tanto en la pantalla construida y la extensión del muro perimetral, y su desempeño en la reducción de ruido (Pag 11). 3- Croquis donde se caracterizan la posición de distintas medidas de mitigación propuestas, pantalla y muro perimetral (Pag 14).</p> <p>-Debemos comentar que, junto a la construcción de la pantalla acústica, lo que se realizó fue la extensión del muro perimetral hasta llegar a su unión total, esto se puede verificar en informe acompañado en Anexo 2, (Pag13).</p> <p>-La materialidad de la pantalla acústica y la extensión del muro perimetral, está dada por una estructura en forma de sándwich compuesta de una lámina de yeso cartón, una capa de lana acústica y otra lamina de yeso cartón.</p> <p>-La instalación de la techumbre acústica se acredita con boleta del constructor en Anexo 8 y fotografías fechadas y georreferenciadas en Anexos 9 y 10.</p> <p>-Se busca cumplir la normativa de ruido existente, manteniendo el modelo comercial del negocio entregando espacios fumadores.</p>

N° Identificador	3
Acción	Construcción de una pantalla acústica sobre Terraza Inferior "C".
Fecha de Inicio	27-09-2019
Fecha de Término	15-11-2019
Costos Estimados	\$ 2.961.250

Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> -En atención a la necesidad de cumplir la normativa infringida y eliminar los efectos de los hechos constitutivos de la infracción, también se incorpora como medida de mitigación la construcción de una segunda pantalla acústica sobre la terraza inferior denominada "C". -La ubicación de la terraza inferior se puede ser determinada en imagen acompañada en Anexo 7. -La justificación de esta medida y su contribución en la mitigación del ruido, en los receptores, se encuentra señalada en informe adjuntado en Anexo 2 (Pag 15). -En las características técnicas y materialidades de la pantalla a construir se replicará lo señalado en la acción numero 2 de este programa de cumplimiento, Anexo 2 (Pag 10). -Como medio de verificación se adjunta cotización del constructor en Anexo 11. -En el informe final, se incorporará como medio de verificación set fotográfico georreferenciado y boletas y/o facturas asociadas a la ejecución de la acción.
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	Instalación de un sistema compresor de sonido. Destinado a reducir la ganancia del sistema, cuando la señal supere los límites establecidos.
Fecha de Inicio	27-09-2019
Fecha de Término	18-10-2019
Costos Estimados	\$ 238.000
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> -El sistema será instalado y calibrado por un ingeniero en sonido acreditándose lo anterior mediante los correspondientes certificados. -La instalación del equipo se realizará en un rack cerrado con llave a objeto de evitar su manipulación por personas distintas a las autorizadas y capacitadas. -La instalación del equipo y su instalación en lugar cerrado se acreditará mediante facturas y set de fotografías fechadas y georreferenciadas. -El costo de la acción a ejecutarse se acreditará mediante la correspondiente factura de compra del equipo y de los honorarios cancelados al profesional calificado que instale y calibre. -Se adjunta como medio de verificación cotización del equipo a instalar en Anexo 12.

N° Identificador	5
Acción	Capacitación de las jefaturas del establecimiento en cuanto a operación de los equipos de sonido e instrucción respectó al manejo de clientes.
Fecha de Inicio	27-09-2019
Fecha de Término	25-10-2019
Costos Estimados	\$ 100.000
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> -Se capacitará al personal que tendrá acceso a los sistemas de amplificación en cuanto a sus elementos, funciones y resguardo de límites máximo. -Estas capacitaciones serán realizadas por profesional idóneo acreditándose con su curriculum vitae y el correspondiente certificado de título. -Se entregará la presentación en un archivo Power Point. -Se entregará registros fotográficos de la actividad. -Se entregará registros de asistencia a la actividad. -Como medio de verificación se adjunta cotización de las capacitaciones a realizar en Anexo 13.

N° Identificador	6
Acción	Elaboración e implementación de un instructivo relativo a la utilización del equipo compresor, los parlantes y la administración de los espacios del local, contemplando que usos como celebraciones, despedidas y otros, deberán ser realizados en espacios cubiertos del local.

Fecha de Inicio	27-09-2019
Fecha de Término	18-10-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	-El instructivo contemplara las siguientes materias: 1-Límites establecidos en el D.S N° 38/2011 para la emisión de ruidos en la zona II. 2-Efectos negativos en la salud derivados de la existencia de ruidos. 3-Responsabilidad del personal respecto a la administración del espacio y operación de los equipos de sonido. 4-Instrucciones respecto a la operación del equipo compresor y los parlantes.

N° Identificador	7
Acción	Elevación de los extractores de gases instalados: El primero desde una altura inicial de 5 metros a una altura actual de 8,5 metros. El segundo extractor de gases de una altura inicial de 5 metros a la de 6,5 metros.
Fecha de Inicio	16-04-2019
Fecha de Término	23-04-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	-Se procedió a solicitar la ejecución de esta medida a la empresa MULTI SERV SPA, empresa proveedora e instaladora de los equipos. -El alzamiento de los extractores fue realizado antes de terminar el proceso de adecuación y evaluación del sistema instalado. -Se adjunta información de los equipos, características de la instalación y ruido en informe emitido por la empresa MULTI SERV SPA en Anexo 14.

N° Identificador	8
Acción	Instalación de manta acústica en uno de los 2 ductos de extracción instalados, en razón a que debido a la potencia del equipo nos es aconsejable instalarlo a mayor altura que la de 6.5 metros.
Fecha de Inicio	16-04-2019
Fecha de Término	23-04-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	-Se procedió a solicitar la ejecución de esta medida a la empresa MULTI SERV SPA, empresa proveedora e instaladora de los equipos. -La instalación de la manta acústica fue realizada antes de terminar el proceso de adecuación y evaluación del sistema instalado. -Se adjunta información de los equipos, características de la instalación, y ruido en informe emitido por la empresa MULTI SERV SPA Anexo 14.

N° Identificador	9
------------------	---

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones comprometidas, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. 38/2011. Dicha medición deberá realizarse por una ETFA, debidamente acreditada por la Super Intendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que consto la infracción. En caso de no ser posible, la empresa ETFA realizara la medición en un punto equivalente la ubicación del receptor. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y esta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada ante el INN y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado. Dicho impedimento será acreditado e informado a la super intendencia. Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada INN y/o autorizada por algún organismo de la administración del estado, se realizará la medición por una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, circunstancia que será acreditada e informada a Super Intendencia.
Fecha de Inicio	15-11-2019
Fecha de Término	29-11-2019
Costos Estimados	\$ 981.503
Comentarios	-Entrega del informe de cumplimiento de D.S. 38/11 -El informe deberá contener el resultado de las mediciones en horario de funcionamiento del local, fichas de medición, en terreno, certificados vigentes de calibración del equipo. - Se adjunta cotizaciones empresas ETFA en Anexo 15, Anexo 16 y Anexo 17.

N° Identificador	10
Acción	Cargar en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	27-09-2019
Fecha de Término	11-10-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	-En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción se aclara que por su naturaleza no requiere un reporte o medios de verificación específicos. -Por otra parte, como impedimentos eventuales se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a las SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquiera otro medio de prueba que acredite dicha situación. -La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	11
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	27-09-2019

Fecha de Término	06-12-2019
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>-Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p>-Impedimentos: se considerarán como tales los problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en que se implemente el SPD, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos.</p> <p>-Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>-Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación se realizará a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2019										
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD GASTRONOMICA Y DE ENTRETENCIONES BALMORI LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-013-2019, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2019, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 18-10-2019 16:15:12
